

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia de don Luis Graners, como tutor de los menores María Angeles y Carlos Rius Graners, y don José María Rius Graners, accionando este último en interés propio, contra los ignorados herederos de don Santiago Vidaurreta, cuyo último domicilio radicaba en Antequera (Málaga), calle Ramón y Cajal, 11, y contra otros, por medio del presente, se emplaza por segunda y última vez, a dichos ignorados herederos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de cinco días improrrogables puedan comparecer en forma en las merítadas actuaciones bajo la prevención de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose de ser éste el segundo y último emplazamiento.

Dado en Arenys de Mar a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—607-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195 de 1966, a instancia de don Juan Herrando Saulo, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor, don Juan Busquets Cuevas, en reclamación de 515.000 pesetas, importe del préstamo hipotecario; 30.900 pesetas de intereses, más otras 60.000 pesetas señaladas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describe así:

«Porción de terreno para edificar sita en el término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041,95 palmos cuadrados, formando un solar, número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede. Lindante: Al frente, en una línea de 9,05 metros, con la avenida Trescientos Veinte; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros 35 centímetros y la otra de 6 metros 30 centímetros, con el paseo Trescientos Dieciocho; por el fondo, en una línea de 40,05 metros, con los solares números 1.042, 1.041 y 1.040 bis de dicho plano de urbanización, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.036 del mismo plano; este solar y los del linde del fondo quedaron propiedad de los señores Borrás, Olabarría, Barnet y Huguet al segregarse y venderse el que se describe. Dentro de esta finca existen obras de explanación de la misma.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 800.000 pesetas, y

no se admitiran posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Julian Cortés.—789-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha diecinueve de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra ignorados herederos de don José Marlet Saret, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Edificio sito en Sabadell, calle de Bélgica, números veinticuatro y veinticuatro bis, compuesto de planta baja y dos pisos (primero y segundo), cubierto de tejado, cuyo terreno o solar tiene una extensión superficial de trescientos noventa y un metros cuadrados, de los cuales abarca la edificación de la nueva planta segunda ciento veintidós metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; lindante en junto: por el frente, con la calle de Bélgica; por la derecha, entrando, con casa y patio de don José Mir; por la izquierda, con casa y patio de don Juan Oliver, y por el dorso, con finca de don Antonio Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.345, libro 461 de Sabadell, primero, folio 161 vuelto, finca número 15.082, por inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La Entidad actora podrá concurrir a dicha subasta sin necesidad de consignación alguna.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—526-E.

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Quemada Herce, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que usa del beneficio legal de pobreza, contra don Alberto Morales Escala, en reclamación de la suma de pesetas 186.550 de principal, intereses legales de dicha suma y costas, y por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada, como de la propiedad del demandado, y que a continuación se describe:

«Piso sexto, puerta primera, en la última planta alta de la casa número 161 de la calle de Juan Güell, de esta ciudad; tiene una superficie útil de 46,75 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, dos terracitas y dos dormitorios. Linda: frente, rellano de la escalera y Julián Roncal; fondo, vuelo del patio del local, planta sótanos; arriba y debajo, las plantas inmediatas superior e inferior. Inscrita en el Registro número 3 de Barcelona, al tomo 1.956, libro 422 de Sans, folio 11, finca número 18.987.»

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós, sito en salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día nueve del próximo mes de marzo, a las diez horas treinta minutos de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350.000 pesetas, precio en que fué tasada la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

6.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo fijado en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Barcelona a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—527-E.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Crivilles Bosch, vecina de Badalona; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja y un piso alto, destinados los bajos a almacén y el piso a vivienda, cubierta en par de terrado, con patio al detrás de paredes; sita en la ciudad de Badalona, con frente o fachada a la calle llamada de San Sebastián, donde le corresponde el número 39; edificada sobre parte de un terreno de figura irregular, que ocupa una total superficie de ciento cincuenta y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento noventa y dos palmos cuadrados, siendo el resto patio al detrás; linda: por su frente, Este, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 10,35 metros y 31 y otro de 4,30 metros, con dicha calle de San Sebastián; derecha, entrando, Norte, en una línea quebrada de tres tramos, que miden, respectivamente, 7,30 metros, 3,50 metros y 4,75 metros con la finca de la cual se segregó; izquierda, Sur, en línea de 18,35 metros, con finca propia del señor Rovira, y por la espalda, Oeste, en línea de seis metros con la misma finca de que se segregó.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1218 del archivo, libro 394 de Badalona, folio 237, finca número 15.471, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad.

Para la primera subasta se fijó previamente el precio de seiscientos mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del cien por cien, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3,

el día once de marzo próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, A. Pintos.—610-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, en el expediente que se tramita al efecto ante este Juzgado con el número 101 de 1970, por el presente se hace saber para público y general conocimiento que por auto de veintitrés del mes de enero actual han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional don Francisco Javier Vilaró Pons y doña Asunción Puig Sallent en el negocio que los mismos vienen explotando con el nombre no registrado «Vilaró-Puig», con establecimientos en calle Virgen de Montserrat, 49, y Ronda de Guinardó, 25, de Barcelona; habiéndose convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, hasta cuya fecha dichos acreedores tendrán a su disposición en Secretaría los documentos a que se contrae el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Julián Cortés.—304-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos de procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Vives Sarri contra don Pedro Llopis Sala, se hace público que el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 al 5, primero, de esta ciudad, tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa vivienda a la que corresponde actualmente el número 8 de la calle de Casanovas, de la población de Viladecans; se compone de la edificación para vivienda, de planta baja con su cubierta de teja y distribuidor en pasillo de entrada y distribuidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de 73,15 metros cuadrados y el resto hasta completar la total superficie del conjunto, que es de 305 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.087 palmos, también cuadrados; lo ocupan un cobertizo de madera y urallita que tiene 192,39 metros cuadrados; sito a la derecha de la vivienda y terreno sin edificar de 40 metros cuadrados, orientada la fachada de la vivienda, al Sur, con linderos del conjunto; al frente, con dicha calle de Casanovas; a la derecha, entrando, con finca de don Francisco Mora Roselló; a la izquierda, otra de don Marín García, y al fondo, con otras de don Bernardo Jordán y don Antonio Barón. Pertenece al señor Llopis, a saber: En cuanto al terreno lo adquirió por compra a don José Andreu Bonet mediante escritura autorizada a 16 de septiembre de 1964 por el Notario que era de Hospitalet don Manuel Gil Jimeno, y en cuanto a lo edificado por haberlo declarado a sus costas, según escritura que otorgó el Notario de Barcelona don Ramón Faus a 24 de agosto de 1967; inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 925 del archivo, libro 95 de Viladecans, folio 121, finca número 5.338, inscripción 2.ª

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que como se ha dicho, la subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Los gastos consiguientes al remate y los derechos correspondientes a la Hacienda pública serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Juan Alegre.—324-3.

*

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado promovido por doña Francisca Cortiella Grané contra don Manuel García Hernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

Casa de planta baja solamente, con frente a la calle de la División Azul, señalada con el número 9 de la «Urbanización La Raureda», término de Viladecans. Mide una superficie cubierta de 77 metros cuadrados, estando los 80 metros 50 decímetros cuadrados restantes destinados a patio descubierta, o sea en junto 157 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.168 palmos 71 décimos cuadrados. Linda en conjunto: frente, Norte, en línea de 7 metros, con dicha calle; derecha, entrando, Oeste, en línea de 22 metros 50 centímetros, con finca matriz de que se segregó, o sea el solar número 28; izquierda, Este, en línea también de 22 metros 50 centímetros, con el resto de la finca matriz, solar número 26, y por el fondo Sur, en línea de 7 metros, con los solares números 24 y 25 de la misma procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 90 del Ayuntamiento de Viladecans, folio 903, finca número 4.931, inscripción quinta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 5), previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, consistente en doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, expresado en la condición primera, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—820-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de doña Francisca Salles Parés, contra doña Francisca Gabaldá Grau, por medio del presente edicto se anuncia la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas que en la misma se describen como sigue:

«Dos casas señaladas de números 31 y 33 de la calle Reverendo Altés, hoy llamada de Salvador Barona, cada una de las cuales constan de bajos, dos pisos y ático, con dos viviendas cada casa en junto dieciséis viviendas, siendo la superficie edificada en las plantas de bajos y pisos doscientos setenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, sobre una porción de terreno de Viladecans, de superficie según el Registro de 893 metros 49 decímetros 50 centímetros cuadrados a medición reciente, solamente 812 metros 21 decímetros 50 centímetros cuadrados. Lindante, al frente, Norte, en línea de veintiséis metros sesenta y tres decímetros, con la citada calle; a la izquierda, entrando, Este, en línea de 39 metros 50 centímetros, con finca de don Ramón Pujol; a la derecha, Oeste, con finca adjudicada a don Juan Gabaldá Grau, en línea de 26 metros 63 centímetros, con finca adjudicada a la misma Francisca Gabaldá. Inscritas ambas en ese Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 720 del archivo, libro 81 de Viladecans, folio 98 vuelto, finca número 428, inscripción 3.ª y 4.ª, y la hipoteca referida inscrita 17 de abril de 1969 en el mismo tomo, libro y folio 99 (al parecer), inscripción 6.ª de la finca número 4261...»

Tipo de la segunda subasta, un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta 1.ª, 2.º piso, del edificio destinado a los mismos en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el próximo día veintinueve de marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que los licitadores para tomar parte deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del tipo de la segunda subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de venta; siendo de su cargo los gastos de la subasta y demás inherentes al mismo, así como el impuesto sobre transmisiones de bienes y actos jurídicos documentados.

Barcelona, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, J. Cabanes.—Rubricada.—808-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital y en el expediente de suspensión de pagos de «Deternova, S. A.», se ha dictado el siguiente

Auto.—Barcelona, veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

Resultando: Que declarada la Sociedad «Deternova, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de productos químicos y detergentes, domiciliada en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 325, 2.º, 2.ª, y con fábrica ubicada en terrenos del Consorcio de la Zona Franca, en Barcelona, camino de la Feixa Llarga, s/n., en estado de suspensión de pagos, con la concepción de insolvencia provisional, se acordó convocar a los acreedores a Junta general, citándose a los mismos en forma legal, dándose, además, a la convocatoria la debida publicidad, y a tal fin se expedieron edictos que se fijaron en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias.

Resultando: Que la Junta general de acreedores tuvo lugar el día once del actual, y del acta de la misma resulta que en vista de que los créditos concurrentes sumados representaron más de los tres quintos del total parvo de la deudora, deducido el importe de los acreedores que tienen reconocido el derecho de abstención, se declaró legalmente constituida la Junta, poniéndose a votación el siguiente convenio, presentado por los acreedores don Ignacio Pujol Sánchez, don Luis Narváez Coello de Portugal, don Laureano Pérez Andujar, don Agustín Ubarchena Arbell, don Enrique Auffray Margerie, don Enrique Casanovas Escapé, don Ignacio Méndez Vigo y Méndez Vigo y don Ildefonso de la Cuadra Escrivá de Romani y aceptado por la suspenso «Deternova, S. A.»: Convenio 1.º: Se procederá a la liquidación de los negocios de «Deternova, S. A.», y a la realización de los bienes y derechos que integran su activo, destinándose el producto líquido que se obtenga a la extinción del pasivo. Dicha liquidación se practicará en el plazo de dos años, contado desde la fecha en que se apruebe judicialmente este Convenio, salvo las reclamaciones contra deudores de la Sociedad que se hallen pendientes al finalizar el plazo, las que proseguirán hasta su terminación. — 2.º: Todos los acreedores proponentes de este Convenio pospondrán el cobro de sus créditos hasta que los demás acreedores hayan cobrado íntegramente los suyos. Y, además, esos mismos acreedores se obligan a prestar a la Sociedad suspenso, dentro de los quince días siguientes a la aprobación de este Convenio, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, sin devengo de interés, para atender las obligaciones urgen-

tes de la liquidación. Tanto la posposición como el préstamo previstos en este apartado quedan condicionados a que el presente Convenio sea aprobado judicialmente.—3.º: El producto líquido que se obtenga se destinará a efectuar los correspondientes pagos por el siguiente orden relativo: A) Los créditos anteriores a la suspensión que teniendo derecho de abstención hubieren usado de él. B) Los créditos de fecha posterior a la incoación del expediente de suspensión de pagos, incluido el préstamo previsto en el pacto anterior. C) Los gastos provocados por el expediente de suspensión de pagos y la retribución de los liquidadores. D) Los restantes créditos anteriores a la suspensión, incluidos en la lista definitiva del expediente y rectificaciones a la misma que no hayan sido pospuestos por sus titulares, a prorrata de sus respectivos importes. E) Los créditos pospuestos según el pacto anterior, también a prorrata de sus importes; y F) El remanente corresponderá a «Deternova, S. A.»—4.º: Para la ejecución del Convenio se nombra una Comisión integrada por cinco miembros: Don Enrique Casanovas Escapé, por «Deternova, S. A.»; don Francisco J. Tort Martorell Escapé, por los acreedores bancarios; y don Juan Antonio Polo Sánchez, don José Blajot Pena y don Ramón Miró Costart, por los demás acreedores comerciales. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas así: La del señor Casanovas, por la persona que designe «Deternova, S. A.»; la del señor Tort Martorell, por quien designe el Banco de Santander, actuando éste en interés de los acreedores bancarios, y las de cualquiera de los otros tres miembros, por quienes sean nombrados por los diez acreedores más importantes, según la lista definitiva, sin contar los bancarios ni los que lo sean por préstamos. En este último caso, los nombramientos requerirán el voto favorable de tres acreedores, como mínimo, que representen más de la mitad del importe global de los diez con derecho a voto.—La Comisión actuará y tomará sus acuerdos con el voto favorable de tres de sus miembros. Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del Convenio, «Deternova, S. A.», otorgará poderes notariales a favor de las personas que integran la Comisión, con facultades suficientes para el cumplimiento de su cometido, y, en su caso, a favor de los nuevos designados, dentro de los quince días siguientes a su nombramiento. Los Comisiones percibirán conjuntamente como retribución un tres por ciento de las cantidades que se obtengan por la realización de las partidas del activo.—5.º: Corresponderá a la Comisión: A) Practicar la liquidación, y a tal fin cerrar la factoría de la Sociedad y despedir a su personal a la mayor brevedad posible, previos los trámites legales de rigor, y realizar y otorgar, además, toda clase de actos y contratos de administración, disposición, enajenación, transacción, renuncia, ejercicio judicial o extrajudicial de acciones o derechos, sumisión a arbitrajes de equidad o de derecho y cualesquiera otros adecuados, suscribiendo a tal efecto toda clase de documentos públicos o privados o autorizando a la Sociedad suspenso por escrito para que los formalice ella mediante sus órganos de administración. B) Efectuar los pagos previstos en este Convenio. C) Prorrogar el plazo normal de liquidación si al terminar el inicialmente previsto quedase pendiente alguna operación; y D) Rendir cuentas en su momento a los acreedores y a la Sociedad suspenso.—6.º: Mediante el percibo de las cantidades que les corresponda según lo previsto en el pacto tercero de este Convenio, todos los acreedores quedarán saldados y finiquitados con «Deternova, S. A.», renunciando desde ahora a cualquier otra reclamación contra ella y contra sus administradores o representantes como tales.—7.º: El presente Convenio no altera, modifica ni implica renuncia de los derechos y acciones

que puedan ostentar los acreedores contra terceros intervinientes en los títulos de sus créditos o que sean fiadores o avalistas de la Sociedad supensa.

Resultando que la votación del Convenio transcrito dió por resultado que todos los acreedores votaron favorablemente y por unanimidad, y dándose las mayorías prescritas en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, terminó proclamándose el resultado de la votación favorable al Convenio.

Resultando: Que han transcurrido ocho días de la celebración de la Junta general de acreedores, sin que se haya formulado oposición alguna al Convenio.

Considerando: Que por ello, y visto lo que se dispone en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el Convenio de que se trata.

El señor don Cesáreo Rodríguez Aguilera Conde, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 17 de los de la misma, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el día once del actual, en méritos del expediente de suspensión de pagos de «Determina, S. A.», que viene transcrito en el segundo resultando de esta resolución y que se da aquí, en lo menester, por reproducido; se manda a los acreedores e interesados a estar y pasar por él, cesando los interventores nombrados al ganar firmeza el presente auto; y dese al mismo la publicidad debida, expidiéndose edictos comprensivos de la propia resolución que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona» de avisos y noticias; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta ciudad y a la Oficina de Reparto de Asuntos Civiles, así como al Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose el oportuno mandamiento y anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Así por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez accidental; doy fe.—C. Rodríguez Aguilera.—Firmado y rubricado.—Ante mí.—Luis Valentin Fernández.

Y al objeto de dar la publicidad ordenada a la resolución transcrita, se expide el presente, que firmo en Barcelona a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—761-C.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Rafael Pérez Alvarellos, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de doña Angeles Siso Folla, vecina de La Rúa, contra don Daniel Lorenzo Mazaira y su esposa, doña Carmen Roqueiro Vázquez, vecinos de Marín, sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

«Terreno a labradío y viña, llamado «Febarizas», sito en el punto de esta denominación, de la villa y Municipio de Marín, de extensión superficial una hectárea diez áreas, que linda: Norte, camino; Sur, terreno de Concepción Crespo Martínez; Este, camino al cementerio, y Oeste, sordero, Angel de los Santos Piñeiro y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 432, libro 74 de Marín, folio 30 vuelto, inscripción segunda, finca número 5.967. Se encuentra tasada en cuatrocientas mil pesetas.»

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próxi-

mo, a las once horas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes advertencias:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación ya indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación.

Dado en Barco de Valdeorras a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Pérez Alvarellos.—El Secretario.—354-3.

BILBAO

Don Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria 281 de 1970 a instancia de don Pedro Oñate Echevarría Larrinaga contra don Juan Celaya Vitorica y esposa sobre ejercicio de acción real H, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diecisiete de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Finca.—Vivienda derecha-centro del piso primero de la casa letra A del bloque compuesto de tres casas cuádruples de la calle del Verdel, barrio de Bolueta, de la extinguida anteiglesia de Begoña, hoy Bilbao, señaladas con las letras A, B y C. Linda: por el Norte, con faja de terreno de don Valentin Zorita; por el Sur, con propiedad del señor Ispizúa y del mismo señor Zorita; por el Este, con propiedad del señor Zorita, y por el Oeste, con la calle del Verdel.»

Inscripción.—Al tomo 757, libro 98 de Begoña, folio 249, finca 5.732, inscripción primera.

Dicha finca se saca a pública subasta por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa.—El Secretario.—778-C.

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en la pieza quinta o de calificación del juicio universal de quiebra de la Entidad «Viuda e Hijos de Cándido Echeandía, S. A.», se dictó sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao, en los presentes autos de juicio universal de quiebra de la Entidad «Viuda e Hijos de Cándido Echeandía, S. A.», domiciliada en Bilbao-Erandio, calle de José Luis Goyoaga, número 5, cuyo juicio ha sido instado por el Procurador don José María Bartáu Morales, con la defensa del Letrado don Pedro Mendizábal, en la representación de dicha Sociedad; y... Fallo: Que debo declarar y declaro, a todos los efectos legales pertinentes, fortuita la quiebra de la Entidad «Viuda e Hijos de Cándido Echeandía, S. A.», cuyo domicilio social se hallaba en Erandio-Bilbao, calle de José Luis Goyoaga, número 5. Dese a la presente sentencia la debida publicidad, insertándose a tal fin edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en un periódico de esta capital y fijando otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pedro Esteban (rubricado).»

Lo que se publica para general conocimiento de todos los acreedores de la Entidad quebrada, «Viuda e Hijos de Cándido Echeandía, S. A.»

Dado en Bilbao a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—356-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos contra don Tomás González Barrio y su esposa, doña María García García, de Burgos (si bien la misma dice apellidarse Sancho de segundo apellido), para la efectividad de un crédito hipotecario de 618.000 pesetas de principal, 379.491,54 pesetas de intereses vencidos al 31 diciembre de 1969, intereses posteriores y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio señalado a efectos de subasta de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1. Casa, sita en Burgos, en la calle de Cabestreros, señalada con el número 14, que ocupa ciento cincuenta metros y ocho decímetros cuadrados, que mide catorce metros y sesenta centímetros a la calle de Cabestreros y once metros y ochenta centímetros a la fachada que corresponde a la calleja que baja a Pozo Seco; tiene un patio y además, en una anchura de un metro y treinta centímetros, un callejón de acceso, por el cual tiene también servicio de acceso o entrada la finca número trece, propiedad del señor Capillas. Consta la casa de planta baja, destinada a garaje y almacén, y dos plantas superiores, distribuida cada una de éstas en tres viviendas, en cada una de

las cuales existen dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. La casa, con el patio y con el callejón de acceso, constituye una sola finca de forma irregular, de siete lados rectilíneos, cuya área plana geométricamente medida tiene una extensión superficial de doscientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Oeste o frente, en línea quebrada de seis metros y sesenta centímetros y ocho metros, con calle de Cabestreros; por el Norte, en línea de trece metros y diez metros, con calleja que baja a Pozo Seco; al Sur, en línea de quince metros y noventa centímetros, con casa número doce y su patio; al Este, en línea quebrada de 3,05 metros, 2,50 metros y 13,30 metros, con patio de la finca número diez, propiedad de don David Díez, y casa número trece de la calle de Bajada a Pozo Seco, propiedad de don Antolín Capillas.

2. Un edificio en la calle de San Francisco, sin número, hoy calle de Sedano, señalada con el número ocho, que consta de planta baja y cinco pisos con patio; ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados; linda: al Norte o frente, en línea de diez metros, con dicha calle o carretera de Santander; Oeste o derecha, entrando, en línea de diecinueve metros y cuarenta centímetros, con finca de don Luis Castellanos; izquierda o Este, en igual línea, y espalda, al Sur, en línea de diez metros, con finca de las señoritas de Jalón Jalón. De la superficie total de esta finca corresponde a la parte edificada ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, y al patio o parte descubierta, cuarenta metros cuadrados.

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del día diecisiete de marzo próximo, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la finca de la calle de Cabestreros y de ochocientas mil pesetas para la finca de la calle de San Francisco, de esta ciudad de Burgos, que son los fijados en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que pueden licitar a ambas fincas o a cualquiera de ellas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—878-C.

CACERES

Don Jesús González Jubete, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cáceres.

Hago saber: Que el día 10 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en primera subasta pública, término de veinte días, la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno o solar para edificar, sita en calle Tenerías Altas,

de esta ciudad, sin número de gobierno, de superficie 447 metros y nueve centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en él, con terreno y resto de la finca de donde fué segregada, propiedad de don Luis Velasco Martín; izquierda, con calleja de servidumbre para entrada a la finca matriz de donde procede y otra propia de doña Nicolasa Vega Cebrián, y espalda, con resto de donde se segregó, propia de don Luis Velasco Martín. Dentro de su perímetro se ha construido un edificio compuesto de dos plantas, destinadas a naves industriales, que miden 33 metros y 70 decímetros cuadrados, y que constituye anejo de la finca total descrita sobre la que fué construido. Su construcción es a base de hormigón en masa, fábrica de mampostería y de mortero bastardo, forjado de piso de viguetas prefabricadas de hormigón y bovedilla y cubierta de teja árabe.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, o sea ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Así está acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres contra don Aurelio Chacón Lanchó y su esposa, doña Isidra Bel-Monte Pedrero, vecinos de Cáceres.

Dado en Cáceres a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jesús González Jubete.—El Secretario.—322-3.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente y acordado que lo tengo en expediente de dominio número 14 de 1971 a instancia del Procurador don Juan Asnar Sánchez, en nombre y representación de don José Iniesta López, mayor de edad, casado con doña Francisca Sánchez Honrubia, comerciante, vecino de Hellín, con domicilio en Benito Toboso, para lograr la concordancia pertinente y hacer constar registradamente el exceso de cabida de finca de 250 hectáreas 57 áreas 49 centiáreas, conforme a lo prevenido en los artículos 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 272 y siguientes de su Reglamento; se convoca a los herederos de doña Josefa Gómez Marín a favor de la cual aparece catastrada la finca; a los herederos de don José López

Martínez, como vendedor de la finca que fué; a los colindantes, de domicilio desconocido, doña Josefa Gómez Marín, hoy sus herederos; herederos de don Plácido Verdú, herederos de don Juan y doña Teresa Nongarón, herederos de doña María de la Gloria Gómez Martínez, herederos de don Narciso Rueda, herederos de don José María Escolano Gómez, herederos de doña Magdalena García Sánchez, herederos de doña Josefa Navarro Martínez Iglesias y herederos de doña Cruz Martínez Iglesias Fernández-Capel, así como a las partes ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, al que tenga algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o sus causahabientes, a todos por medio de edictos para que dentro de los diez días siguientes a la fijación de los mismos en los tablonos de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento y Juzgado Comarcal de Moratalla, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Murcia y «Diario Línea», de Murcia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata, cuya total superficie ha venido siendo poseída desde su adquisición en 2 de julio de 1945 por don José Iniesta López, y se interesa el exceso de cabida de doscientas cincuenta hectáreas cincuenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, y es la de la siguiente descripción:

Una dehesa y monte de esparto llamada de Salmerón; comprende una extensión superficial de 709 hectáreas, equivalentes a 1.027 fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, y linda: Norte, camino de la Casa de Cubillas, monte de la Salinica, doña Josefa Gómez Marín, labor de Lomas Alas, de don Plácido Verdú; finca de Mahorque, propiedad de los herederos de don Juan y doña Teresa Nongarón, y herederos de don Garibaldo Marcos Frías (hoy Dolores Marcos Silvestre); Este, ejidos de las casas y barracas de Salmerón, don Bartolomé García López y herederos de don Garibaldo Marcos Frías; Sur, la hacienda del Chopillo y finca de doña María Gloria Gómez Martínez, y Oeste, montes del Chopillo, el Gallego y la Salinica, doña María de la Gloria Gómez Martínez, herederos de don Narciso Rueda y finca Rincón de Pérez, de doña Josefa Gómez Marín. Esta finca tiene derecho de servidumbre de paso de los ejidos de la finca Salmerón, cuyos ejidos comprenden desde el lindero de la Dehesa por Poniente, en dirección a Saliente, limitada por Norte y Sur por la línea recta que desde las paredes exteriores del corral de ganado y casa de los pastores conduce en la dirección referida hasta la carretera, cuya servidumbre de paso para la carretera y para que el ganado pueda llegar por ella al abrevadero de costumbre en el río Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 745, libro 187, folio 103, finca número 12.870. Inscripción segunda, si bien no en cuanto a la total superficie, sino sobre 458 42 51 hectáreas, ya que se suspendió la inscripción respectiva del exceso.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Martínez Muñoz.—El Secretario.—867-C.

CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad (La Coruña).

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Aurora Insualetta, se sigue expediente para declaración de ausencia de su esposo don Ricardo Villar Bermúdez, vecino de Valiña-Vimianzo, quien se ausentó a Buenos Aires, y desde

el año 1958 no se han tenido noticias del mismo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 13 de enero de 1971.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—332-C.

y 2.ª 12-2-1971

DOLORES

Don Luis Segovia López, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Dolores y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que mediante auto de esta fecha, dictado en el expediente que tramito sobre suspensión de pagos del comerciante don Antonio Maciá Boix, que gira comercialmente como «Triturados Maciá», de Elche, he acordado aprobar el convenio presentado con su solicitud por dicho señor, y que fué votado unánimemente por todos los acreedores concurrentes en el acto de la Junta, consistente en «Pagar a los acreedores la totalidad de los créditos dentro del plazo de tres años, a contar desde la firmeza de dicho auto, sin pago de interés alguno», y se ha acordado que los interesados estén y pasen por él.

Lo que se hace público para conocimiento general de aquellos quienes afecte.

Dado en Dolores a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Segovia López.—El Secretario. 367-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Leonor Rodríguez Yáñez se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José María Rodríguez Pita, nacido en Serantes (La Coruña) en el año 1856, hijo de Juan y de Josefa y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció hace más de cuarenta años, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario. 875-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Remitido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que el Procurador don Aquiles Ullrich Dottí, en nombre y representación de doña Rosa Sanchez Menéndez, promovido en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Alvaro Jiménez Cruz, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó con dirección al Brasil a finales del mes de noviembre de 1956, careciéndose de noticias del mismo a partir del día 3 de febrero de 1967.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—328-C.

y 2.ª 12-2-1971

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento hipotecario a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por

el Procurador señor Fontela, contra don Leonardo Cozar García, sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, la finca hipotecada en la escritura de 29 de mayo de 1962 siguiente:

En Alicante.—Quinta vivienda de la derecha, desde el descansillo de la escalera, del piso cuarto de la casa número seis de policía de la avenida de Alcalde Suárez Llanes, de Alicante; se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y galería, con un retrete de servicio; ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, Oeste, con la avenida de su situación; por la derecha, Sur, con la vivienda izquierda del mismo piso, hueco de escalera y patio; por la izquierda, Norte, con casa de don Luis María Clemente; por su espalda, Este, con terrenos de don José Sierra García; por su parte inferior, con la vivienda derecha del piso tercero, y por su parte superior, con los vuelos del edificio.

Tiene asignada una cuota o participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunales y gastos de un diez por ciento.

Inscrita en el tomo 1.258, libro 8, sección primera, folio 45, finca 401, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Alicante se ha señalado el próximo dos de marzo y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en escritura de préstamo, o sea la cantidad de ciento dieciséis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—318-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro y enajenación de finca número 213 de 1968 a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Luis Arespacochaga Mena y doña Francisca Rico Jiménez; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y precio estipulado en la escritura

de hipoteca las fincas embargadas y que después se diran, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad del doble del principal por el que responden cada una de las fincas subastadas, o sea la cantidad de 160.000 pesetas la primera, 200.000 pesetas cada una de las fincas, segunda, tercera, sexta y octava, 180.000 pesetas cada una de las fincas cuarta, séptima y novena, 300.000 pesetas la décima y 350.000 pesetas la quinta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo las fincas las siguientes:

Fincas en Madrid, calle Lagasca, número 122:

1.ª Tienda sita en la planta baja, inscrita al libro 1.354, tomo 441, sección tercera, folio 189, finca 9.466, inscripción tercera.

2.ª Piso bajo posterior, inscrito en el libro 1.354, tomo 441, sección tercera, folio 178, finca 9.467, inscripción tercera.

3.ª Piso primero derecha, inscrito al mismo libro y tomo, sección tercera, folio 187, finca 9.468, inscripción tercera.

4.ª Piso primero izquierda, inscrito al mismo tomo, libro y sección, folio 195, finca 9.469, inscripción tercera.

5.ª Piso segundo, inscrito en el mismo libro y tomo, sección tercera, folio 152, finca 9.464, inscripción cuarta.

6.ª Piso cuarto derecha, inscrito en el libro y tomo aludidos, sección tercera, folio 203, finca 9.470, inscripción tercera.

7.ª Piso cuarto izquierda, inscrito en el mismo libro y sección, folio 213, finca 9.471, inscripción tercera.

8.ª Piso quinto derecha, inscrito en el mismo libro, tomo y sección, folio 224, finca 9.472, inscripción tercera.

9.ª Piso quinto izquierda, inscrito en el mismo tomo, libro y sección, folio 232, finca 9.473, inscripción tercera.

10.ª Piso sexto ático, inscrito en el mismo libro, tomo y sección, folio 242, finca 9.474, inscripción tercera.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—317-1.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos bajo el número 138 de 1970 a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra la Entidad «Águilas, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por primera vez en este Juzgado la siguiente finca:

«En Madrid.—Casa en construcción de planta baja y semisótano en Canillas, al sitio llamado Arroyo de las Cañas, calle Matías Turrión, número 33, con vuelta a la calle de Zacarías Hons; el solar donde se alza mide ochocientos sesenta y nueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea recta de veinte metros, con la calle de Matías Turrión; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta y tres metros y veinte centímetros, con la calle de Zacarías Hons; por la izquierda, al Sur, en línea recta de cuarenta y tres metros y ochenta centímetros, con la parcela hotel de doña Natalla Losada, y por el fondo, al Oeste, en línea recta de veinte metros, con finca de don Francisco Núñez Losada. La edificación es para una vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas: la planta baja, con garaje, cuarto para calefacción, cinco dormitorios, un cuarto de estar, tres cuartos de baño y una despensa, y la planta alta, con vestíbulo, despacho, biblioteca, salón-comedor, cocina, cuarto de plancha y dos cuartos de aseo, uno para señores y otro para servicio. Lo edificado en cada una de las dos plantas mide doscientos dieciséis metros cuadrados; el resto de la superficie sin edificar se destina a jardín y piscina.»

Las condiciones con las que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

- 1.ª Se tomará de tipo de subasta la cantidad de novecientas mil pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.
- 4.ª La subasta se celebrará en este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el día veinticinco de marzo, a las doce de su mañana.
- 5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—311-1.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, bajo el número 520 de 1970, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Julia Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Local comercial número cinco, en la planta baja de la casa sita en Aranjuez (calle del Generalísimo Franco, número 26), con vuelta y fachada también a la calle del Gobernador, número 11. Le corresponde el número 5 en el orden interior de la finca, y está situado en la parte de fachada de la calle del Generalísimo Franco. Consta de tienda, tras-tienda y retrete, con una superficie de 91

metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del Generalísimo Franco, a la que tiene tres huecos, y local comercial número seis; por la derecha, entrando, con dicho local número seis; por la izquierda, con el local comercial número cuatro y con la escalera de acceso a los pisos altos, y por el fondo, con dicha escalera y el patio común de la finca, al que tiene tres huecos. Corresponde a este local como anexo al mismo el cuarto señalado con el número ocho, en la planta de buhardillas, que tiene una superficie de 33 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el patio y buhardilla número siete; por la derecha entrando, con dicha buhardilla número siete y la calle del Gobernador; por la izquierda, con el pasillo de comunicación de esta planta, y por el fondo, con buhardilla número nueve. Se le asigna una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de siete enteros sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1547, libro 92 de Aranjuez, folio 163, finca número 5.794, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y finca, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo; y
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—828-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 201 de 1966 se tramitan autos de secuestro y enajenación de finca que fué hipotecada por don José Abante Pollán o Pollanch, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, y cuyos autos se siguen hoy contra don José y don Juan Abante Vilalta, actuales dueños de dicha finca hipotecada, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a venta en pública subasta, que por primera vez y por el tipo de trescientas cuarenta mil pesetas, pactado en la condición undécima de la escritura de préstamo, se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Barcelona que corresponda el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once y media de la mañana, la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Barcelona.—Casa de bajos, que ocupa 130 metros, señalada con el número 111 de la calle de Sagunto, de la barriada de Sans, de aquella capital, cubierta de terrazo y con jardín en su parte posterior, edificada sobre un solar de superficie 159 metros y 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.220 palmos, en el que actualmente se están construyendo otras tres nuevas plantas, que ocuparán otros 102 metros cuadrados, siendo el resto destinado a tres patios, el posterior con el interior de manzana. Linda: por su frente, Sur, con dicha calle Sagunto; por la derecha, entrando, Este, con finca de doña Dolores Cuyás Riera; por la izquierda, Oeste, con otra de doña Luisa Beca, y por el Norte, con finca del señor Abante y no con la calle de Montros, como se dijo por error. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, al tomo 788, libro 130 de la sección de Sans, folio 9, finca 2.424, inscripción novena.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, que es el de 340.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—315-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España contra don Emilio Pradillo Esteban, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, hoy propiedad de don Basilio Bosch Masia, que a continuación se describe:

«En Madrid.—Piso quinto izquierda de la calle General Carmona, número ocho, entrando por la escalera, y derecha, mirando desde la fachada de la casa número uno de la manzana B, con fachada a la avenida de la Iglesia, hoy del General Carmona, del sector Noroeste de Cuatro Caminos, de esta capital, que consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y pasillo, que ocupa una superficie de ochenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados, contando el espesor de los muros exteriores y la mitad de las medianerías. Le pertenece además el cuarto trasero número diez. Linda: al Norte, el piso quinto derecha y caja de escalera; al Sur, con finca de la misma Sociedad; al Este, con finca de la misma Sociedad («Edificios Gran Madrid, S. A.»), y al Oeste, con la calle de su situación.

Le corresponde un coeficiente en la propiedad de las cosas comunes y gastos de

seis enteros setenta y cinco céntimos por ciento, y dentro de la comunidad, un porcentaje igual en votos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6, de Madrid, en el libro 1.443, tomo 414, sección segunda, folio 181 de finca número 9.560, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de marzo del año actual a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—313-1.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 355 de 1969 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua González contra doña Concepción Poveda Gómez, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se dirán después, por primera vez y término de quince días, los bienes que después se dirán, que son los hipotecados en la escritura de préstamo, para cuyo acto se ha señalado el día diez de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

En Barcelona. Ronda del General Mitre, número 94.—Finca 16 de la escritura de división única de la demanda, piso cuarto, puerta tercera, que forma parte integrante de la casa de la avenida del General Mitre, de Barcelona; de superficie 159 metros cuadrados y un volumen de 407 metros cúbicos 39, lindante: por el frente, con la avenida o ronda del General Mitre; por la derecha, entrando, con el piso cuarto, puerta segunda; por la izquierda, con la finca de Antonio Cargante; por el fondo, el piso cuarto, primera; por abajo, con el tercero, tercera, y por arriba, con el quinto, puerta tercera. Formando todo ello un conjunto que se estima en el 3,85 por 100 del valor total de las partes separadas del edificio, y además corresponde al mismo una participación del mismo tanto por ciento entre el solar y demás cosas poseídas en común. Inscrita la distribución de la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, al tomo 1.645, libro 268, sección tercera, folio 160, finca 8.744, inscripción segunda. Esta finca quedó respon-

diendo de 125.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 22.000 pesetas para costas y gastos.

Condiciones de la subasta:

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Barcelona que por turno correspondan.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de préstamo, es decir, la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso por este Juzgado hasta tanto se conozca el resultado de las dos subastas.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes posteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—314-1.

Por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 64 de 1968 (tercería de dominio) se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Alemán, Sociedad Comanditaria «Preusker & Thelen», representada por el Procurador señor Alas Pumarín, contra la Entidad inmobiliaria suiza «Creda Immobilien A. G.» y otra, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Avendaño Porrúa.—Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta y habiendo finido el término de emplazamiento concedido a la Entidad demandada Inmobiliaria suiza «Creda Immobilien A. G.», sin que la misma se haya personado en autos y contestado la demanda, hágasele un segundo emplazamiento en la misma forma que la anterior, señalándole el término de diez días para que comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho proceda, expidiéndose para ello edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y entregándose dichos despachos al Procurador señor Alas Pumarín para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Antonio Avendaño Porrúa.—Mariano Alfonso Badesa. (Rubricados.)»

Y a fin de que, conforme a lo acordado en la providencia anteriormente transcrita sirva de segundo llamamiento en forma a la Entidad demandada Inmobiliaria suiza «Creda Immobilien A. G.», y dentro del término de diez días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa.—784-C.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Angeles Inclán Bravo, casada con don Pascual López Rodríguez y doña Vicenta Inclán Bravo, nueva dueña de una de las fincas, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo importante, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, y cuyas fincas hipotecadas son como sigue:

En Villauriel (Palencia).—Finca primera de la demanda, tercera de la escritura de préstamo.

3.ª Otra tierra al pago del camino de Tariego, de siete hectáreas sesenta y dos centiáreas treinta y cinco áreas. Linda: Norte, finca de doña Petronila Inclán Bravo, que con la que se describe formó una sola finca; Sur, la de Crisógono García; Este, carretera de Tariego, y Oeste, carretera de Valladolid.

Tasada en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

Finca segunda de la demanda, quinta de la escritura de préstamo.

5.ª Otra tierra al pago de Oimillos, de una hectárea cincuenta y dos áreas. Linda: al Norte, con la de Santiago García; Sur, con la de Germán Meneses; Este, camino, y Oeste, con la de herederos de Vicente de la Fuente.

Tasada en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas.

Finca tercera de la demanda, séptima de la escritura de préstamo.

7.ª Otra tierra de una hectárea siete áreas sesenta y seis centiáreas de majuelo, en una tierra que toda ella hace dos hectáreas sesenta y nueve áreas dieciséis centiáreas, en la que lleva su hermano Próculo el resto, destinado a cereal, al pago de los Angeles, en el mismo término municipal. Linda esta parte: al Norte, la de su hermano Próculo; Sur, la de herederos de Vicente de la Fuente; Este, acequia, y Oeste, camino de Baños.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licita-

dores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores, así como gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—312-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 69 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Rodríguez Neila, S. A.», contra doña Gregoria Santiago Jáuregui, don Luis López Calin y doña Carmen García Santiago, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

Piso cuarto letra A, exterior, de la casa de Arango, número 4, de esta capital, hoy Juan de Austria, número veintidós, situado en la planta quinta, contando la de bajos; de una superficie de setenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros, también cuadrados, y su cuota en el condominio es del cuatro por ciento.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Haciéndose constar que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar», de esta capital, expido el presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—833-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de pro-

cedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre de doña Lucía Rodríguez de Castro contra doña Carmen Blanco Trabajo, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca hipotecada en la escritura base de los autos:

En Madrid.—Piso tercero, letra C, designado número diecisiete a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa sita en esta capital, en la calle de Escosura, número siete, con vuelta por la izquierda, entrando, a una calle particular, denominada hoy de Casarrubuelos. Se halla situado en la quinta planta del edificio, contando la de sótanos. Linda: por su frente, con meseta de escalera y patio de luces; por la derecha, con el piso tercero, letra D; por la izquierda, con patio de manzana y piso tercero, letra B; por el fondo, con el testero de la finca número 19 de la calle de Fernández de los Ríos; por abajo, con el piso segundo, letra C, y por arriba, con el piso cuarto, letra C. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, incluidos los voladizos. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número 7 en la planta de sótanos del edificio. Cuota: Representa una cuota del 2.875 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 788 del archivo, folio 1, finca número 29.367, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—320-3.

El señor Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, en cumplimiento de Orden de la Audiencia Territorial que dimana de otra del Tribunal Supremo, en el que se presta cumplimiento de sentencia dictada con fecha 20 de agosto de 1969 por el Tribunal de Primera Instancia de Rizal (República de Filipinas), promovido por don Santiago Abraham y dictada en autos seguidos con don Juan García, don Agustín García y doña Angela Abraham Page, ha mandado citar a don Juan y don Agustín García para que en el término de treinta días comparezcan ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, con el apercibimiento de que si no lo verifican se proseguirá el conocimiento de los autos sin más citación.

Y para que conste y su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—797-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 463 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (que litiga en concepto de pobre), contra «Inmobiliaria Angel Mateo, Sociedad Anónima» (INAMASA), sobre reclamación de préstamo hipotecario; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento y que a continuación se describe:

«Casa señalada con la letra E en la esquina de la calle de nuevo trazado y General Barrón, con portal por la primera de las citadas calles, aún sin número. Ocupa una superficie aproximada de doscientos noventa y tres metros cuadrados y consta de semisótano y cinco plantas, con un total de veinticuatro viviendas, distribuidas en cuatro por planta. Linda: Al frente, con la calle de nuevo trazado; por la derecha, entrando, con la calle General Barrón; por la izquierda, con la casa letra D, y por el fondo, con la rampa de acceso a la nave interior de la casa letra D, espacio libre de la misma nave y la casa F. Por debajo del vuelo de esta finca, en su lindero de la izquierda, entrando, existe una entrada que es servidumbre de paso de personas a favor de la nave interior íntegramente de la casa letra D. Por tanto está gravada con dicha servidumbre de paso y acceso de personas sobre la faja de terreno lindante con la casa letra D, por debajo del vuelo de la casa descrita, letra E, a nivel de la calle, de dos metros ochenta centímetros de anchura por nueve metros de fondo, a favor de la nave interior como predio dominante de la citada casa letra D de la misma Compañía hipotecante, con obligación en el predio dominante de atender a su conservación y cuidado. Y tiene a su favor la servidumbre de luces, vistas y voladizos como predio dominante, sobre la faja de terreno o espacio libre de tres metros de ancho, como predio sirviente que por la derecha, entrando, y fondo de la casa letra D bordea a la nave interior de la calle. Y también tiene a su favor la servidumbre de luces y vistas sobre el vuelo de la nave interior, como predio sirviente de la casa señalada con la letra D de la misma Compañía.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid en el tomo 1.222, libro 655 de Carabanchel Bajo, folio 242, finca 58.294, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y finca, inscripción 2.ª

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la suma de dos millones trescientas cuarenta mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—770-C.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan ante el Juzgado de mi cargo bajo el número 646 de 1970, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Rol Rol, vecino de Madroñera (Cáceres), para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta por término de veinte días de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es como sigue:

«Urbana. Casa en construcción en Madroñera (Cáceres) al sitio de Corceras, en la barriada de Nuestra Señora de Guadalupe, de tercera categoría, unifamiliar, de una sola planta, sobre el solar número 34 de dicha barriada, que consta de cuatro dormitorios, cocina-comedor, vestíbulo, despensa y cuarto de aseo, que linda, por la derecha, izquierda y espalda, con los solares números 35, 33 y 39, todos de la misma barriada, por cuya calle sexta tiene su línea de fachada y entrada, que da al Sur. Mide una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al folio 135 del tomo 624 del archivo general, libro 24 de Madroñera, finca número 1.819, inscripción 2.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas cuarenta y siete pesetas (126.247 pesetas) convenido por las partes en la escritura base de autos, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así

como las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la Entidad ejecutante, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de enero de 1971. El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—751-C.

*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito seguido en este Juzgado a instancia de «Financiera Latino Americana, S. A.», representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Joaquín Landa Gracia y su esposa, doña María López Manzano, se sacan a segunda y pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

a) Local llamado «bajo comercial A», que es la finca independiente número uno de la casa sita en Madrid, calle de Mantuano, 11, con vuelta a la calle de Malcampo. Tiene acceso directo por la calle de Mantuano. Está situado en la planta baja y en planta de sótano. Linda: Al frente, al Este, con calle de Mantuano; derecha, entrando, al Norte, con el portal y caja de la escalera y local bajo comercial B; izquierda, al Sur, el solar de Balbino Oliva, y al fondo, al Oeste, el solar de Antonio Navarro; linderos referidos a la planta baja. Y en planta de sótano linda: Al frente, Este, con la calle de Mantuano; derecha, entrando, al Norte, carbonera, cuarto de poleas, caja de escalera, porción de sótano correspondiente al local comercial bajo B; izquierda, al Sur, con subsuelo del solar de Balbino Oliva y fondo al Oeste, con subsuelo del solar de Antonio Navarro. Estas dos plantas están comunicadas interiormente, propias de este departamento.

b) Piso tercero letra C de la casa sita en Madrid en la calle de Mantuano, número cincuenta. Se compone de tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de setenta y un metro: setenta y dos decímetros cuadrados, más tres metros cincuenta decímetros cuadrados que se destina a balcón descubierta. Linda: Al frente, al Oeste, con patio y jardín de la finca, el cual tiene un balcón, descansillo y caja de escalera y patio; derecha, entrando, al Sur, con piso tercero B; izquierda, al Norte, con resto de calle sin apropiar, y fondo, al Este, con patio posterior.

c) Finca número tres o planta primera, cuarto A, de la casa en Madrid de la calle de Martín Martínez, 11, que ocupa una superficie de 64,58 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar, comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda: Frente, entrada rellano y hueco de escalera, patio interior derecha y piso primero B; derecha, entrando, dicho patio y calle de situación; izquierda, patio de fondo derecha y fincas de Ventura Fernández y Teodora González y piso 1.º B; fondo, este último patio y finca de don Eduardo Fernández.

d) Piso tercero, correspondiente a la mano izquierda de la planta tercera, señalada con el número ocho de orden, que tiene su entrada por el portal número 3 de la calle de Clarenza Sanz, de Valladolid. Mide setenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados y cons-

ta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: Por su frente, con la calle Clarenza Sanz; por la derecha, con la vivienda número quince; por la izquierda, con la casa número siete, y por el fondo, con patio.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 de la primera, esto es la cantidad de 637.500 pesetas para la primera finca, 337.500 pesetas para la segunda, 262.500 pesetas para la tercera y 225.000 pesetas para la cuarta, sin que se pueda admitir postura alguna inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivos de los respectivos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—764-C.

*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, bajo el número 167 de 1970, sobre juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don José Docarmo Sousa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de este día, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de préstamo otorgada al efecto, la finca embargada siguiente:

Parcela de terreno, de 3.810 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Ayamonte (Huelva), que linda: Norte, Sur y Oeste, río Guadiana, y Este, calle sin nombre, en unión de toda la construcción, maquinaria y utillaje industrial que exista, se levante o instale en dicha finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 425, folio 126 vuelto, finca 4320, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que el acto del remate se ha señalado para el día treinta de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta segunda, de esta capital.

Que el tipo por el que sale a subasta es el pactado en la escritura de préstamo, o sea cuatro millones ciento treinta y tres mil setecientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, o tipo pactado antes expresado; que los licitadores deberán consignar previamente en el acto del remate el diez por ciento al menos de dicho tipo en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, sin

cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad citado, se encuentran de manifiesto, en unión de los autos, en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores, o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—831-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de los de esta capital, en el expediente señalado bajo el número 751 de 1970, seguido a instancia de doña Luisa González y Saiz, doña Manuela González y Saiz, don Joaquín Francisco González y Saiz, doña Candelas González y Saiz, doña Faustina Prieto y Saiz, doña María Prieto y Saiz, don Jesús Prieto y Saiz, don Restituto Prieto y Saiz, doña Victoria Casado Olmedillas, viuda de don Cándido Gregorio González y Saiz, sobre declaración de herederos abintestato de don Braulio Saiz Valencia, que falleció en esta capital el 27 de noviembre de 1966, en estado de viudo de doña María Ciudad Rodríguez, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia sus sobrinos, hijos de sus hermanas fallecidas doña Brígida Saiz Valencia y doña Lucía Saiz Valencia, llamados doña Luisa González y Saiz, doña Manuela González y Saiz, don Joaquín Francisco González y Saiz, doña Candelas González y Saiz y don Cándido Gregorio González y Saiz, así como doña Faustina Prieto y Saiz, doña María Prieto y Saiz, don Jesús Prieto y Saiz y don Restituto Prieto y Saiz, y habiendo fallecido don Cándido Gregorio González y Saiz, la reclama su viuda, doña Victoria Casado Olmedilla.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—326-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos señalados con el número 634-1970, seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Pedro José Pérez Buendía, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

«Nave comercial situada en la planta de sótanos de la casa en término municipal de Madrid, calle de Esteban Collan-

tes, número 24 de orden; tiene su acceso por una rampa que baja de la planta de sótanos; por su derecha, al patio de la finca, en el que tiene su puerta de entrada. Ocupa una superficie de seiscientos ochenta y nueve decímetros cuadrados, Linda, por la derecha, entrando, con finca de Domingo Rubio; por la izquierda, patio y rampa de entrada, hueco de la escalera del edificio y cuarto de basuras y finca de Efraín Fonseca; al frente, con patio de la finca y calle de su situación, y al fondo, con finca de Carlos Damián Huertamendia y Domingo Efraín Fonseca.

Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 28,43 por 100.

Título: La adquirió por compra a don Genaro Velasco Ruiz en escritura por el Notario de Madrid don Félix Pastor Riduejo el 19 de septiembre de 1969, número 3.470 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita a nombre de su anterior titular en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al tomo 851, libro 450, folio 97, finca 32.828, inscripción 1.ª

Inscrita la escritura de compra de la finca en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al tomo 351, libro 450, folio 97, finca número 32.828, inscripción 3.ª

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día veintidós de marzo del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—340-3.

En autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de esta capital a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», sobre extravío de títulos al portador, se ha acordado tener por rectificada la solicitud deducida y admitida por auto de trece del actual, en el sentido:

a) De quedar excluidos de la misma dos títulos de obligaciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión 1964, serie 21, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.777.387/88, y de un título de obligaciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión de 1963, de 1.000 pesetas nominales, número 2.101.837.

b) De considerar comprendidos en la

solicitud deducida dos títulos de obligaciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión 1964, serie 21, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 177.387/88, y un título de obligaciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión de 1963, de 1.000 pesetas nominales, número 563.948.

Y se ha señalado el término de nueve días, dentro de los cuales podrán comparecer ante este Juzgado los tenedores de los títulos a que se refiere el apartado b), con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—327-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141 de 1969 se siguen a instancia de don Marcelino Sacristán Nicolás y doña Matilde Ruiz de Gregorio, representado por el Procurador don Francisco Grualla Entenza, contra «Alejandro Rubio, S. A.», con domicilio en esta capital, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 500.000 pesetas, intereses y costas, para cuyos conceptos se fijó la suma de 75.000 pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«El local comercial izquierda de la casa número 98 de la calle de Nicolás Usera, antes término de Villaverde, hoy Madrid, se halla situado a la izquierda del portal de la casa. Tiene su entrada por la calle de su situación y ocupa una superficie de 165 metros cuadrados, Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, portal, rellano y caja de la escalera, patio central de la finca y local comercial derecha; izquierda, casa número 100 de Nicolás Usera, y fondo, finca número 89 de la calle de Nicolás Sánchez.»

Se halla inscrita al folio 243 del tomo 424, finca número 13.820, en el Registro de la Propiedad de Madrid número 9, y la finca de que se trata en el mismo tomo y finca, folio 245, libro 159, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, el próximo día veintidós de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca antes descrita la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en

Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—341-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirio, contra don Oscar Puerta Delgado y su esposa, doña María Isabel Morante Richter, para la efectividad de un crédito hipotecario de novecientas mil pesetas en la actualidad, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Vivienda situada en la planta octava o de ático de la casa número ochenta y tres de la calle de General Moral, de esta capital. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, pasillo, dos cuartos de baño, vestidor, aseo de invitados, compuesto de dos piezas, dormitorio de servicio, cocina, terraza, tendedero y terraza a patio posterior de manzana. Ocupa una superficie construida de doscientos cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Ocupa esta vivienda toda la planta y tiene entrada principal desde el desembarco del ascensor y puerta de servicio desde la escalera, Linda, Norte, con la finca número 85 de la calle de General Mola; al Sur, con la finca número 81 de la calle de General Mola, y al Oeste, con patio y finca número 54 de la calle de General Oraa. Disfruta esta vivienda del uso exclusivo de una terraza a la calle de General Mola, con una superficie de 31,13 metros cuadrados, siendo por tanto a su cargo la limpieza y reparaciones menores. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes de 8,90 por 100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de marzo próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica González-Elipe.—325-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, 1, se tramita pieza separada con el número 437 de 1968 sobre declaración de herederos de don Carlos Cobo Martín, a virtud de la prevención del abintestato correspondió a este Juzgado, anunciándose por medio del presente la muerte sin testar del causante, que era natural de Segovia, hijo de Francisco y de Rosa, de estado soltero, cuyo óbito tuvo lugar en la calle del Dos de Mayo, 3, de esta capital, el día 16 de octubre de 1968, llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de Segovia, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de dicha ciudad, a treinta de enero de 1971.—El Juez.—El Secretario. 599-E.

*

Don Antonio Avendaño Perrua, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 538 de 1970, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con doña Julia, conocida por doña Carmen Rodríguez García, asistida de su esposo, don Trifón González Ibáñez, propietaria de la finca urbana sita en Aranjuez, local comercial número tres, planta baja de la calle del Generalísimo Franco, en reclamación de 127.452,10 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«3.—Local comercial número 3 en la planta baja de la casa sita en Aranjuez, calle del Generalísimo Franco, número 26, con vuelta y fachada también a la calle del Gobernador, número 11. Le corresponde el número 3 en el orden interior de la finca y está situado en la parte de fachada de la calle del Gobernador. Ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Con su frente, la calle del Gobernador, por la que tiene su puerta de entrada; por la derecha, entrando, con el local comercial número 4; por la izquierda, con el portal general de la finca, y por el fondo, con la escalera de acceso a los pisos altos, en el hueco de la cual existe un retrete que corresponde a este local. Corresponde a este local, como anexo al mismo, una cueva o sótano con una superficie aproximada de doce metros cuadrados.—Cuota: Se asigna a este local una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1547, libro 92 de Aranjuez, folio 161, finca número 5.792, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomos, libro, folio y finca, inscripción 2.ª»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, General Castaños, 1, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Avendaño.—Ante mí, José Luis Viada.—769-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos en el juicio ejecutivo promovido por don Marcelino Sacristán Nicolás contra don Francisco Martín de Nicolás Baon sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de setecientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La descripción del inmueble que se subasta es la siguiente:

Piso segundo derecha de la casa en Madrid y su calle Espartinas, número 8. Dicho piso consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, calefacción individual y aseo de servicio; ocupa una superficie aproximada de 81,74 metros cuadrados. Tiene su entrada a la derecha, saliendo del ascensor y con arreglo a ella. Linda: al frente, con caja de escalera y piso segunda izquierda; fondo, izquierda de la casa, con la casa número 10 de Espartinas, propia de las señoras Romero; por la derecha, fondo del edificio, con pasaje de Sudamérica, e izquierda, frente del inmueble, con calle Espartinas. Es anejo inseparable de este piso el cuarto trastero, letra J, situado en la planta sótano, con una superficie de 3,87 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 599, folio 206 y siguientes, finca número 15.250, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—355-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, con el número 206 de 1970, de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Amalia Villar Blas y don Manuel González González, representados por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, contra don Miguel Alcalde Márquez, en cuyo procedimiento, y por proveído de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por el término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número treinta y tres, sito en la calle del General Castaños, número uno (sótano), se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, habiéndose acordado asimismo suspender esta misma subasta, que venía señalada para el día de mañana, y señalar dicho día y hora.

Bienes objeto de subasta:

Casa de nueva planta sita en San Sebastián de los Reyes, con fachada a la calle travesía de Pablo Ortiz, señalada con el número cinco. Se compone de sótano, nave comercial en planta baja y tres plantas de viviendas, en número de dos cada una de ellas, con excepción de la última, que sólo tiene una vivienda. Está constituida sobre un solar, que tiene ciento cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, y linda: al frente, al Norte, con travesía de Pablo Ortiz; derecha, y Oeste, con casa número siete de la misma calle, propiedad de don Acisclo Rodríguez; izquierda, o Este, casa número tres de la misma calle, de don Fernando Nieto, y fondo, o Sur, con parcela de donde fué segregado el solar de este edificio. Inscrita la hipoteca al tomo 413 del archivo, libro 69 de San Sebastián de los Reyes, folio 81, finca número 5.783, inscripción segunda.

La presente subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que la finca fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de novecientos mil pesetas, sirviendo de tipo la de seiscientos setenta y cinco mil pesetas una vez efectuada la rebaja del veinticinco por ciento.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta capital.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—364-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 381 de 1970, procedimiento judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Moncada Ripoll, en representación de doña Catalina Bestard Morell, contra don Juan Estrades Andrés, vecino de Palma de Mallorca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Vivienda del piso octavo, o ático, número sesenta y uno de orden del total edificio de que forma parte, con acceso por el zaguan número 93 de la calle de Sureda, de esta ciudad. Mide ciento catorce metros cuadrados, y una terraza de sesenta y seis metros cuadrados, y linda: frente, calle de Sureda; derecha, mirando desde dicha calle, con la vivienda ático número sesenta y dos de orden; izquierda, con vuelo de la terraza de la vivienda número cincuenta y cinco y con la vivienda número cincuenta y seis, y fondo, remanente de la total finca de donde procede ésta. Le corresponde una cuota de copropiedad del uno y medio por ciento. Inscrita al folio 65, tomo 3.139, libro 110, sección IV, finca 7.024, inscripción primera. Tasada la finca hipotecada en quinientas mil pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca, sito en la plaza de Santa Catalina Thomás, sin número (Palacio de Justicia), el día once de marzo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de quinientas mil pesetas.

5.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario.—192-D.

PUERTOLLANO

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Nogales Márquez de Prado, representado por el Procurador señor Martín del Burgo contra don Antonio Climent Gascón, vecino de Abenojar, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuyos autos y a instancia de la parte

actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas que responden a la siguiente descripción:

1.ª Fábrica de harina, denominada «Nuestra Señora de la Encarnación», sita en Abenojar, con edificio en la calle Ruiz de Alda, número 33. Consta de una entrada principal, y linda: por la derecha, entrando, con otra casa de don Antonio Climent Llombart; izquierda, con casa y vivienda que formó parte de esta finca, perteneciente a doña Delfina Climent, y por el fondo, con cerca de herederos de Aniceto Alvarez. La fábrica es del sistema «Pane» y consta de tres cilindros de 3,20 metros, con su correspondiente maquinaria y motores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.028, folio 34, finca número 2.767, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

2.ª Prensa o molino de aceite, sito en Abenojar y su calle de Ruiz de Alda, número 33; enclavada dentro del patio y corral de la fábrica deslindada anteriormente. Linda: por la derecha, entrando, con el edificio de la fábrica de harinas propiamente dicho; izquierda, con corral de la fábrica de harinas, y fondo, con locales de la fábrica. Se compone de un molador, con tres rulos de piedra con su alfánje, presa hidráulica y demás accesorios. Inscrita al tomo 1.028, folio 37, finca número 2.788, inscripción primera. Tasada en 300.000 pesetas.

3.ª Una era de pan trillar con sus edificaciones en término de Abenojar, al sitio Ahijaderos, parte de la 177 del Catastro, de haber 1.100 metros cuadrados, que linda: al Saliente, David Rey García; Sur, herederos de Jacinto Arriaga; Oeste, Julián García, y Norte, Aurora Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al folio 30, tomo 985, libro 48, finca 2.552, inscripción primera. Tasada en 200.000 pesetas.

La primera de dichas fincas responde de 200.000 pesetas de principal, sus intereses y 111.110 para costas y gastos; la segunda, de 150.000; intereses, y 83.335 pesetas para costas y gastos, y la tercera, de 100.000 pesetas de principal, intereses, y 55.555 pesetas para costas y gastos.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Miguel Servet, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es el de tasación indicado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el expresado, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puertollano a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Escobar Gallego.—El Secretario.—323-3.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 133 de 1970, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Primo Benito Fernández, en nombre y representación de la razón social «R. Casanovas y Cia., S. A.», domiciliada en Sabadell (calle de la Virgen del Pilar números 25-35), contra los bienes hipotecados por doña María del Rosario Picado Ramos, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Fuentes de San Esteban (Salamanca), en escritura de emisión de obligaciones con garantía hipotecaria, autorizada por el Notario de Salamanca don Ignacio Sáenz de Santa María Tinturé, con fecha 15 de octubre de 1966, bajo el número 3352 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de 100 000 pesetas de principal, 18.000 pesetas más de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda, más los vencidos con posterioridad y las costas y gastos de este procedimiento, en el que se han acordado sacar a primera y pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

1. Casa habitación sita en el pueblo de Fuentes de San Esteban, en la calle de la Rosa, de la que tiene el número 2. Linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, otra de Antonio Sánchez Blanco; por la izquierda, calle pública, y a la espalda, calle pública. Se compone de planta baja y piso principal, con un corral o patio a la espalda, y ocupa una superficie de unos doscientos metros cuadrados.

Inscrita al tomo 824, libro 38, folio 12, finca 2.457. Valorada a efectos de subasta en ciento veintiocho mil doscientas pesetas.

2. Panera sita en el mismo pueblo, en la calle de Abajo, número 12; es de planta baja, y linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, calle de Enrique Méndez; por la izquierda, solar de Juan Sahagún Sánchez, y a la espalda, con calle pública. Ocupa una superficie de unos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 853, libro 39, folio 61, finca 2.646. Valorada a efectos de subasta en la suma de siete mil ochocientas pesetas.

Los bienes reseñados salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salen los bienes a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el que se fija al final de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—819-C.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don César Uriarte López, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 68/70 a instancia del comerciante don Antonio Rodríguez Riscart, con establecimiento comercial de venta al por menor de mercadería y lanas, sito en esta ciudad, calle José Antonio, 28, denominado «Anmar», se ha dictado auto con esta fecha aprobando el convenio entre dicho comerciante y sus acreedores, sin derecho de abstención y mandando a los interesados estar y pasar por él; lo que por el presente se hace público para conocimiento de todos los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, así como de haber cesado en sus funciones el Interventor nombrado y alzada la intervención de todas las operaciones del comerciante citado.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—339-3.

SEVILLA

Don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número 166/69, promovida por «Distribuidora de Plásticos, Sociedad Anónima», contra don Aquilino Toucedo Alfaya, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa en esta ciudad en la calle Duque de Montemar, 5; tiene una superficie de 268 metros y 30 centímetros cuadrados; linda, por su derecha, con la del número 3; por su izquierda, con la del 7, y por su fachada posterior, con la de los números 2 y 3 de la plaza del Pumarejo y con la del número 8 de la calle Rubio. Valorada en quinientas treinta y seis mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el edificio del Prado de San Sebastián, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la suma de quinientas treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la valoración en concepto de fianza, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace saber expresamente que el inmueble citado sale a subasta sin suplir previamente la falta de título, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 22 de enero de 1971.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, por delegación, Antonio Mesa.—305-3.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, accidental Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 89 de 1970, promovidos por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de don José María Almela Montalvá, contra don Manuel Simarro Pons, sobre pago de 146.500 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y con las demás condiciones establecidas en las reglas octava y duodécima y demás concordantes de dicho precepto legal, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Una casa situada en el pueblo de Burjasot, compuesta de planta baja, con corral y demás dependencias, y un piso alto, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, recayente en su fachada a la calle de José Antonio, número ochenta y nueve. Lindante: por la derecha, con casa de los herederos de don Francisco Dualdo, hoy de Manuel Dualdo Bermúdez; izquierda, de doña Teresa Pons Peris, y por espalda, de don Ignacio Pons Lloréns, hoy de doña Concepción Pons. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 72, libro 22 de Burjasot, folios 167 y 155, inscripciones segunda y quinta.»

Valorada en la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas (166.500 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª El inmueble que se subasta sale a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—879-C.

ZAMORA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que por auto de fecha 18 de los corrientes y a instancia de la acreedora «José Cañedo, S. A.», domiciliada en León, y representada por el Procurador don José Antonio Franch Alfaro, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta localidad don Antonio Vázquez Fernández, titular de «Industrias Vázquez»,

habiéndose nombrado Comisario y Depositario-Administrador, respectivamente, a don Eusebio Martín López, de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Santa Clara, número 11, y don Angel Barrueco Lozano, de cuarenta y tres años de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, calle avenida de Portugal, número 16.

Se advierte que nadie haga pagos ni entregas de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al Depositario-Administrador y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertinencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregará al Comisario, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Zamora a 25 de enero de 1971. El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—Ante mí: Saturnino M.—Martín.—735-C.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 6 de 1968, se tramita expediente a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de doña Purificación Notivolí Beamonte, sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Rodríguez Sanz, nacido en Anguela del Duero (Guadalajara) el día 25 de junio de 1925, hijo de Victoriano y de Anastasia, de estado casado con doña Purificación Notivolí Beamonte, que tuvo su último domicilio en Tudela (Navarra), calle de Ruiz de Conejares, número 1, supuestamente desaparecido en el término de Grisén en la noche del 9 de febrero de 1965 con ocasión del incendio del tren correo de Madrid a Barcelona. Lo que se hace de general conocimiento por si alguien tuviera algo que alegar u oponer.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—3.201-D. 1.ª 12-2-1971

Don Rafael Olliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital.

Por el presente, hace saber: Que el día 15 del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, en ejecución de hipoteca constituida con fecha 4 de diciembre de 1968 ante el Notario señor Iribas Aoz, con el número 4.941 de su protocolo, y en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1969 a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de los acreedores don Pedro Laborda Labena, don Máximo Mena Lana y don Geranio Labarta Moliner, contra su propietario y deudor don Félix Pinilla Galindo, mayor de edad y vecino de esta capital.

«Solar sito en esta ciudad, calle de Orense, con la que se comunica a través de un pasillo de un metro ochenta centímetros de ancho, señalado con el número 52; tiene una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con finca de don Félix Pinilla Galindo y también con la casa número 48 de la misma calle de Orense; por la izquierda, con la de doña Pilar Mombléa

Salvador y su esposa, don Rogelio Marro Tabuena; por el fondo, con fincas de don Manuel Ramón y don Segundo Bautista Espinosa, y por el frente, con finca de don Félix Pinilla Galindo, y a través del citado pasillo, con la calle de Orense. Inscrita al folio 2 del tomo 1.686, libro 619 de la sección 2.ª, finca número 23.247.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a estos efectos en la suma de un millón de pesetas.

A los efectos procedentes se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que ha sido expresado al describirla, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Olliete Martín.—El Secretario.—792-C.

Don Rafael Olliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera de las fincas que se describen, hipotecadas por don José María González-Torres Rabadán y doña Dolores Domingo Rais, en garantía de préstamo otorgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por escritura pública número 6.075 de 1967 del protocolo del Notario de Zaragoza señor Mainar Pérez, a cuya realización se procede en autos número 95 de 1970, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros acreedora, que litiga en concepto de pobre, contra los prestatarios expresados:

1.º Casa y jardín situados en Burgos, número 39 del paseo del Generalísimo Franco, que linda: Sur, en línea de cuarenta metros, con paseo de la Isla; Este, en línea de cincuenta metros, con tapa medianera de la finca de la señora de Muguiro, y al Oeste y Norte, en línea de cuarenta y cincuenta metros, respectivamente, con el resto de la finca de donde se segregó y que era de los señores de Muguiro. Ocupa una superficie de 2.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.113, libro 198, folio 32, finca 13.153. Valorada en escritura de constitución de hipoteca a estos efectos en la suma de siete millones trescientas cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Parcela de terreno en la ciudad de Burgos, destinada a huerta, al sitio del paseo de la Isla, hoy avenida del Generalísimo Franco, conocida con el nombre de Huerta de Madrazo, con una extensión superficial de setecientos noventa y siete y medio metros cuadrados, que linda: por

su frente, al Sur, con finca de don José González-Torres, en línea de 39.95 metros; derecha entrando o Este, en línea de veinte metros, con residencia de S. E. el Generalísimo; izquierda, Oeste y espalda, Norte, con resto de finca de que se segregó. Inscrita al tomo 2.168, libro 224, folio 130, finca 15.160. Valorada en escritura de constitución de hipoteca a estos efectos en la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y que no se admitirá postura inferior al mismo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Olliete Martín.—El Secretario.—903-C.

JUZGADOS COMARCALES

MARBELLA

Por doña Eva Mónica Bohman, mayor de edad, soltera, vecina de Marbella, se ha presentado demanda, que se sustancia por los trámites del proceso civil de cognición, bajo el número 26 de 1971, sobre reclamación de 40.592 pesetas, contra don Mohamed Jdani, domiciliado en Marruecos hoy en ignorado paradero, y subsidiariamente contra la «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en Málaga; en su virtud, por medio de la presente, se le da traslado de la demanda inicial y documentos con ella presentados, al expresado demandado, don Mohamed Jdani, cuyos originales se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, emplazándolo a la vez para que en el término improrrogable de seis días, con más otros treinta que se le conceden por su situación de vecindad, e ignorado paradero, la conteste ante este Juzgado Comarcal, sito en la avenida de Belón, número 11, en la forma y términos que señala la Ley, bajo los apercibimientos que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Marbella, 30 de enero de 1971.—El Secretario, Francisco Cañadas Bretones.—889-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SALDANA FERNANDEZ, Moisés; hijo de Moisés y de Lucía, natural y domiciliado últimamente en Toledo, de veinticuatro años, de 1,645 de estatura; sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 131 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta 131 de Toledo.—(212.)

CIKRI RITA BRAHIN, de cuarenta y un años, hijo de Larbi y de Rita, obrero, natural de Rabat, con residencia en Bélgica y domiciliado en 23 Rue Secour (Bruselas), 1.030, indocumentado, el cual se encontraba en la Clínica Psiquiátrica del Hospital Provincial Civil de Málaga, sometido a observación, como igualmente a tratamiento por padecer esquizofrenia hebefrénica, el cual fué dado de alta de la mencionada Clínica el día 18 del mes de diciembre de 1970; encartado en causa 433 de 1970 por desobediencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(211.)

MORAIS HERRERO, José Luis; hijo de Fernando y de María Teresa, natural de Mallaño (Santander) avecindado en Madrid, casado, técnico electricista, de veinticinco años, de estatura, 1,706 metros; color sano, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, boca normal. Soldado del Grupo de Artillería A. T. P. XII, con residencia en El Goloso (Madrid); procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII de El Goloso (Madrid).—(209.)

ALVAREZ LOPEZ-SERRANO, Manuel; hijo de Rodrigo y de Carmen, natural de Herencia (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Herencia; sujeto a expediente judicial por su falta de concentración a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Cuerpo de la Caja de Recluta de Ciudad Real número.141.—(208.)

ALVAREZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Indalecio y de Rosa, soltero, alicatador; de veintitrés años, de 1,600 metros de estatura; pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, barba escasa, voluntario en la Brigada Paracaidista del E. T., con instrucción, natural de Almería y avecindado últimamente en Valencia; procesado en causa 167 de 1970 por presunto delito de deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del E. T. de Alcalá de Henares (Madrid).—(207.)

GONZALEZ DEMETRIO, Olegario (a) (el hijo del Panchito), nacido en Valencia el 17 de diciembre de 1947, hijo de José y de María, de raza gitana; procesado en causa 114 de 1970 por presunto delito de agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alicante.—(206.)

RICO RODRIGUEZ, Félix; hijo de Felipe y María, de veintinueve años, natural de Madrid; procesado en la causa número 121 de 1970 por presunta deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Valencia.—(225.)

MARQUEZ VERNA, José; hijo de José y de Asunción, natural de Madrid, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(224.)

HERNANDEZ BATISTA, Angel; hijo de Francisco y de Antonia, mayor de edad, casado, marino, natural de Santa Cruz de Tenerife, cuyo último domicilio lo fué en dicha capital, Santa María del Mar, bloque 48, vivienda número 13 (casa de un hermano político); procesado en casas números 116 de 1968,

instruida por un supuesto de polizonaje a bordo del buque «Montserrat», surto a la sazón en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y 2 de 1969, instruida por un presunto delito de polizonaje a bordo del buque «Irpinia», de bandera italiana, surto a la sazón en el puerto de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima de Canarias.—(288 y 289.)

GARCIA AYLON, Rafael; hijo de Rafael y de Juana, domiciliado en 17 rue Claude Bernard Alençon, 61, Francia, últimamente en el transporte de ataque «Aragón», pintor, carnet de identidad número 233.268 R; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del citado buque.—(279.)

RIVAS PIÑEIRO, José Agustín; hijo de Agustín y Juana, de veinte años, soltero, natural de Puebla del Caramiñal y vecino de Jobre-Caramiñal, marino, estatura regular, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, color sano, sabe leer y escribir, actualmente pescando en aguas de Terranova; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Caramiñal.—(278.)

RODRIGUEZ CUENCA, José Ramón; hijo de Romualdo y Araceli, natural de Madrid, avecindado en Madrid, soltero, empresario, de veintitrés años, estatura 1,820 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, boca normal; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII, en El Goloso (Madrid).—(280.)

VALERA PARRA, José; hijo de Juan y de María, natural de Huércal-Overa (Almería), casado, conductor de camiones, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, vistiendo de palzano al cometer su presunta deserción, domiciliado últimamente en Huércal-Overa (Almería); procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, de guarnición en Almería.—(189.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 76 de 1963, Manuel Torres Gutiérrez.—(240.)

El Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62 deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Hernández Navarro.—(239.)

El Juzgado de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 263 de 1969, Ildefonso Heredia Delgado.—(281.)

El Juzgado de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 104 de 1970, Juan León López.—(210.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 251 deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Jiménez Cortés.—(115.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 688 de 1961, Rafael Carretero Reina.—(191.)

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 34 de 1970, Boujemaqui Abdelkader.—(177.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1969, Nicolás José Díaz Santana.—(286.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 16 de 1970, Luis Hernández Otero.—(283.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 201 de 1959, Antonio Moreno Torres.—(277.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1953, Gregorio García Santos.—(274.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en diligencias previas números 231 y 209 de 1970, José Murillo Rodríguez.—(272 y 273.)

El Juzgado de Instrucción de Grado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1970, Fernando López Pacheco (a) «Pacheco».—(254.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 166 de 1970, José Antonio García Brocal.—(253.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 605 de 1965, María Luisa Maldonado Paredes.—(251.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1969, José Rogelio Santos Marcote.—(250.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias 34 de 1970, Francisco Valeriano Palacios Felipe.—(248.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1970, Eladio Rodríguez Arce.—(247.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 101 de 1968, Ginés Molero Román.—(241.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1970, Touri Mohamed Marrocaine.—(306.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 78 de 1970, José Zornoza Esteban.—(305.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1969, Rafael Carbó Laviña.—(299.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 149 de 1965, Manuel Campos Quirós.—(298.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 25 de 1968, Pedro Gómez Ortiz.—(161.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 2 de 1971, José Antonio Díaz y del Campo.—(151.)